

lunes, 13 de abril de 2020

MODIFICACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2020

Habiéndose suspendido las fiestas en honor a Ntra. Patrona la Virgen de la Rábida y la romería de la Santa Cruz, debido al Decreto de Estado de Alarma, fruto de la Crisis Sanitaria derivada del Covid 19, se suprimen, por resolución de alcaldía, los días de fiesta local del 20 de abril y 4 de mayo, en espera de mejores fechas en las que, todos unidos, celebremos el final de esta triste y preocupante situación.

Por ahora: QUEDÉMONOS EN CASA.



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 38/2020
Fecha Resolución: 13/04/2020

En Sanlúcar de Guadiana , en la fecha arriba indicada , se dictó por el Sr.Alcalde, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2020

CONSIDERANDOS:

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de determinación de las fiestas locales del municipio para el año 2020, que serían los días 20 de abril de 2020 (Lunes, Festividad de Nuestra Señora de la Rábida) y 4 de mayo de 2020 (Lunes, Festividad de la Romería de la Santa Cruz).
- 2.- La situación ocasionada con la crisis sanitaria derivada del COVID19, y la declaración del Estado de Alarma, conforme al Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, prorrogado y con la consecuente suspensión de celebraciones culturales y religiosas, hacen que carezca de sentido el mantenimiento del próximo 20 de abril y 4 de mayo, como festivos locales.
- 3.- En consecuencia con lo anterior, consultados los portavoces de los grupos políticos que integran la corporación municipal, y en virtud las competencias que atribuye a la alcaldía el artículo 21.1.K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 2019 de determinación de las fiestas locales para 2020, suprimiendo como tales fiestas locales de los próximo 20 de abril y 4 de mayo.

SEGUNDO.- Aplazar la determinación de otra fecha alternativa a acuerdo plenario de la corporación, una vez decretada la suspensión del Estado de Alarma, teniendo presente la posibilidad de que dicha elección pueda suponer una celebración comunitaria para poner en valor los esfuerzos de la ciudadanía para hacer frente a esta crisis.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Lo manda y firma el Sr.Alcalde, en Sanlúcar, lo que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Jose Maria Perez Diaz

LA SECRETARIA GENERAL,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Maria Mercedes Castiñeira Sanchez

Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana | Alcaldía | Alcaldía

Plaza de España, 1 | 21595 Sanlúcar de Guadiana (Huelva) | T 959388071 | www.sanlucardeguadiana.es

Código Seguro de Verificación	IV66YPZMZQWZL5FD44HBEAPFL4	Fecha	13/04/2020 12:57:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66YPZMZQWZL5FD44HBEAPFL4	Página	1/1

